

Convenio de colaboración entre el CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, y la Empresa PENTACIÓN ESPECTÁCULOS en relación a la 64 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida en 2018.

En Mérida, a 4 de mayo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, **Don Jesús Cimarro Olabarri**, Director del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y Director Gerente de **PENTACIÓN ESPECTÁCULOS S.A.** (en adelante PENTACIÓN), con C.I.F. A78774577, domicilio en Madrid, Plaza de la Cebada, n.º 2, actuando en representación de esta última.

De otra parte, **Don Félix Palma García**, Director del Consorcio “**Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida**”, (en adelante, CONSORCIO), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia nº. 5, C.I.F. G-06224594.

Todos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN:

I.- Que el Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, en adelante el PATRONATO, tiene previsto organizar durante los meses de junio, julio y agosto de 2018, la 64 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida (en adelante, FESTIVAL), acto cultural que halla en el referido monumento su marco idóneo, contribuyendo a realzar su imagen y enriquecer su historia bajo el principio de respeto al patrimonio.

II.- Que la 64 Edición del Festival será dirigida y gestionada por la empresa PENTACIÓN, SA, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector del PATRONATO, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, de prórroga de Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A

REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA” (EXPTE. 1/2016) para las Ediciones 64 y 65, ejercicios 2018 y 2019, y en su sesión de 21 de marzo de 2018, donde se aprueba la MODIFICACION DEL CONTRATO.

III.- Que el CONSORCIO, consciente de la importancia del FESTIVAL, viene colaborando en la celebración de sus sucesivas ediciones desde 1996, dictando las normas y condiciones necesarias para compatibilizar el uso del monumento con la debida protección del patrimonio arqueológico como entidad encargada de la gestión del Conjunto Monumental de Mérida, declarado Patrimonio de la Humanidad, todo ello conforme a las cartas internacionales de patrimonio arqueológico y a las normas de utilización de los espacios monumentales gestionados aprobadas por la Comisión Ejecutiva de esta entidad en febrero de 2011, y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 36, de 22 de febrero de 2011.

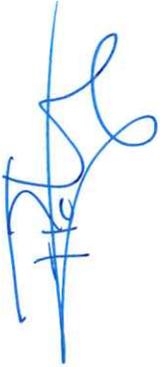
IV.- Y estando las citadas entidades interesadas en colaborar en la celebración de la 64 Edición del FESTIVAL, suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto y Fundamentación Jurídica del Convenio.



El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las entidades suscribientes en orden a la celebración de la 64 edición del FESTIVAL a celebrar en el Teatro Romano de Mérida ente los días 29 de junio al 26 de agosto de 2018.



La fundamentación jurídica para la realización del presente Convenio es doble: por un lado, viene dada por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas del procedimiento de Contratación detallado en el apartado II de la Exposición de Motivos, y en el contrato firmado tras el mismo entre la empresa adjudicataria PENTACION SA y el PATRONATO, al objeto de poder cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por la empresa en cuanto afectan a las competencias y derechos del CONSORCIO. Es, por tanto, el CONVENIO el instrumento que transpondrá dichas obligaciones y desarrollará el cumplimiento de las mismas frente al CONSORCIO; por otro lado, el presente convenio se suscribe en cumplimiento de las normas de espacios monumentales gestionados por el Consorcio, a fin de fijar las condiciones necesarias por razón de protección de los espacios monumentales utilizados.

El Convenio no conlleva obligaciones adicionales de contenido económico a las ya asumidas en el procedimiento de contratación descrito.

Segunda.- Principios de la colaboración. La colaboración de ambas entidades persigue el objetivo de compatibilizar el uso del patrimonio arqueológico para la celebración del FESTIVAL organizado por el PATRONATO bajo dirección de PENTACIÓN con la protección del patrimonio, la conservación de los recintos monumentales y el disfrute de la visita al CONJUNTO MONUMENTAL gestionado por el CONSORCIO.

Tercera.- Fórmula de colaboración. El CONSORCIO colaborará en la celebración del FESTIVAL cediendo al PATRONATO y a PENTACION como Gestora del FESTIVAL el uso de los recintos arqueológicos y prestando los servicios que se indican en este convenio.

Por su parte, el PATRONATO y PENTACIÓN colaborarán organizando, dirigiendo y gestionando el FESTIVAL con sujeción a las normas establecidas en el presente convenio por razón de protección del patrimonio arqueológico.

Cuarta.- Normas generales para la celebración del FESTIVAL en el Teatro Romano por razón de protección del patrimonio. La celebración del FESTIVAL en el CONJUNTO MONUMENTAL queda sujeta, por razón de protección de los monumentos, al cumplimiento de las siguientes normas:

1.- Actos autorizados. En el marco de la 64 Edición del Festival de Mérida se autorizan los siguientes actos y actividades, contenidos en el programa oficial del Festival, en el recinto monumental de Teatro y Anfiteatro romano de Mérida:

1.1.- Obras y representaciones.

| <u>Espectáculo</u> | <u>Fechas</u> |
|--|---------------------------------|
| <u>Electra</u> | <u>29 de junio a 1 de julio</u> |
| <u>Ben-Hur</u> | <u>4 al 8 de julio</u> |
| <u>Nerón</u> | <u>11 al 15 de julio</u> |
| <u>Esquilo, nacimiento y muerte de la tragedia</u> | <u>18 al 22 de julio</u> |
| <u>Filoctetes</u> | <u>25 al 29 de julio</u> |
| <u>Fedra</u> | <u>1 al 5 de agosto</u> |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| <u>Las Amazonas</u> | <u>8 al 12 de agosto</u> |
| <u>La comedia del Fantasma</u> | <u>15 al 19 de agosto</u> |
| <u>Hipólito</u> | <u>22 al 26 de agosto</u> |

1.2.- Ensayos.

| <u>Espectáculo</u> | <u>Fechas</u> |
|--|---------------------------|
| <u>Electra</u> | <u>24 al 28 de junio</u> |
| <u>Ben-Hur</u> | <u>1 al 3 de julio</u> |
| <u>Nerón</u> | <u>8 al 10 de julio</u> |
| <u>Esquilo, nacimiento y muerte de la tragedia</u> | <u>15 al 17 de julio</u> |
| <u>Filoctetes</u> | <u>22 al 24 de julio</u> |
| <u>Fedra</u> | <u>29 al 31 de julio</u> |
| <u>Las Amazonas</u> | <u>5 al 7 de agosto</u> |
| <u>La comedia del Fantasma</u> | <u>12 al 14 de agosto</u> |
| <u>Hipólito</u> | <u>19 al 21 de agosto</u> |

1.3.- INICIO DE LOS MONTAJES

- Inicio Montaje general: 30 de mayo

| <u>Espectáculo</u> | <u>Fechas</u> |
|--------------------|--------------------------|
| <u>Electra</u> | <u>24 al 28 de junio</u> |
| <u>Ben-Hur</u> | <u>1 al 3 de julio</u> |
| <u>Nerón</u> | <u>8 al 10 de julio</u> |

| | |
|--|---------------------------|
| <u>Esquilo, nacimiento y muerte de la tragedia</u> | <u>15 al 17 de julio</u> |
| <u>Filoctetes</u> | <u>22 al 24 de julio</u> |
| <u>Fedra</u> | <u>29 al 31 de julio</u> |
| <u>Las Amazonas</u> | <u>5 al 7 de agosto</u> |
| <u>La comedia del Fantasma</u> | <u>12 al 14 de agosto</u> |
| <u>Hipólito</u> | <u>19 al 21 de agosto</u> |

1.4.- Desmontaje

- Desmontaje general

Hasta el 30 de septiembre.

| <u>Espectáculo</u> | <u>Fechas</u> |
|--|---------------------|
| <u>Electra</u> | <u>1 de julio</u> |
| <u>Ben-Hur</u> | <u>8 de julio</u> |
| <u>Nerón</u> | <u>15 de julio</u> |
| <u>Esquilo, nacimiento y muerte de la tragedia</u> | <u>22 de julio</u> |
| <u>Filoctetes</u> | <u>29 de julio</u> |
| <u>Fedra</u> | <u>5 de agosto</u> |
| <u>Las Amazonas</u> | <u>12 de agosto</u> |
| <u>La comedia del Fantasma</u> | <u>19 de agosto</u> |
| <u>Hipólito</u> | <u>26 de agosto</u> |

(NOTA: El desmontaje se hará teniendo en cuenta el uso del Teatro que se realizará al Gobierno de Extremadura para el montaje/desmontaje y la celebración de los actos institucionales del Día de Extremadura, tradicionalmente el día 7 de septiembre, así como la programación de conciertos del Stone & Music Festival)

1.5.- Actos y actividades complementarias, en otros recintos.

- Programación Off "Augusto en Mérida": Templo de Diana, Termas de Travesía de la Rambla y Foro Romano
- Pórtico del Cine: Foro Romano, C/ Sagasta.
- Pasacalles: Inicio y fin en Plaza Margarita Xirgu.
- Las actividades anteriores se celebrarán con arreglo a las condiciones que por razón de patrimonio se establecerán en anexo al presente documento una vez se aporte al Consorcio la programación y proyecto con indicación de infraestructuras, ubicación y demás características del mismo.

2.- Alcance de la autorización y cesión de uso. La autorización para la celebración del FESTIVAL abarca la cesión de uso del escenario del Teatro romano, para la representación de las obras arriba indicadas, ceremonia de clausura y ensayos; graderío y acceso al mismo para asistencia y estancia del público; y cesión de espacios necesarios para la realización de actividades complementarias (Foro, Templo de Diana y Plaza de las Termas) o ubicación de instalaciones en las condiciones que se indican en el presente convenio o en el plan de trabajo autorizado por ambas instituciones. La cesión en uso se concede para la celebración del FESTIVAL fuera del horario público de visitas a los monumentos, en su caso, sin perjuicio de la realización durante este horario, de manera excepcional, de las labores de montaje del FESTIVAL. Se cede en exclusiva el uso de los camerinos y los aseos de la zona sur del recinto por el tiempo de duración del FESTIVAL.

Están excluidos de la cesión los espacios arqueológicos y dependencias no contemplados expresamente en el presente convenio.

En el caso del Claustro de C/ Santa Julia, 5, el uso común para las ruedas de prensa del Festival, abarcará el horario y días que PENTACION detallará al PATRONATO, procurando desarrollarse la actividad administrativa indispensable durante el mismo.

3.- Servicios a realizar por PENTACIÓN, el PATRONATO y el CONSORCIO.

3.1. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) del procedimiento de Contratación detallado en el apartado II de la Exposición de Motivos, en particular en el apartado 11.3 del PCAP, y en el contrato firmado tras

el mismo entre la empresa adjudicataria PENTACION SA y el PATRONATO, la empresa PENTACION asume las siguientes obligaciones:

A/ Respetar las normas de utilización de los espacios donde se desarrollan las actuaciones, atendiendo las indicaciones y acatando las instrucciones que al efecto se le dirijan desde el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

B/ Abonar al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida la cantidad anual de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico artístico y arqueológico de Mérida. Este importe no experimentará variación alguna durante la vigencia del convenio y será abonado anualmente en un único pago al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, antes del 30 de septiembre de 2018. A la cantidad anterior ha de añadirse el IVA en el porcentaje legal aplicable, en su caso.

C/ Sufragar los costes del suministro eléctrico y agua derivados de la utilización del recinto del Teatro Romano y del resto de dependencia del conjunto monumental. A tal efecto se establece una cuantía única de DOCE MIL EUROS (12.000.00 €) para esta edición del Festival, que no experimentará variación alguna durante la vigencia del contrato. Este importe será abonado en un único pago al Consorcio antes del 30 de septiembre de 2018. La citada cantidad está exenta de IVA al tratarse de suplidos.

D/ Abonar al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida los gastos generados por la limpieza de los recintos donde se desarrollen las actividades del Festival. Esta limpieza se efectuará por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a través de persona! propio o de las empresas contratadas para esta finalidad, al objeto de garantizar la coordinación de los trabajos y la disponibilidad al público de los espacios en los horarios establecidos. Atendiendo al coste de los trabajadores, se establece la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la presente edición. Este importe será abonado anualmente en un único pago al Consorcio antes del 30 de septiembre de 2018. La citada cantidad está exentad de IVA al tratarse de suplidos.

3.2. El PATRONATO, a través de PENTACION, asume los servicios de vigilancia de los recintos arqueológicos y sus dependencias con ocasión del FESTIVAL, durante el horario de actividad del mismo, bajo supervisión del CONSORCIO.

El servicio de vigilancia, a través de empresa habilitada legalmente al efecto, realizará, bajo supervisión del CONSORCIO, además de otras funciones que le encomiende el FESTIVAL, el control de acceso y la vigilancia los espacios objeto de cesión de uso con objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio sobre acceso y estancia en los

recintos monumentales y para hacer cumplir las normas de visita al monumento con ocasión de las actividades del FESTIVAL.

Los anteriores servicios se entienden sin perjuicio de los de la misma naturaleza realizados por el Consorcio durante el horario público de visita a los monumentos.

4.- Seguro: PENTACION deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil y seguro multirriesgo que cubra todos los daños personales y materiales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las características siguientes:

a) Seguro de responsabilidad civil:

El seguro deberá dar cobertura a todos los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, por el contratista, su personal y el de sus proveedores o subcontratistas. El capital mínimo asegurado será de 600.000,00 euros.

b) Seguro multirriesgo;

El seguro deberá dar cobertura a cuantas pérdidas pecuniarias o contingencias puedan producirse durante la ejecución del contrato que afecten a los materiales, bienes, instalaciones, edificios, recintos y demás lugares donde se lleven a cabo las actividades incluidas en el Festival. El capital mínimo asegurado será de 1.500.000,00 euros.

5.- Montaje de Infraestructuras.

El montaje de cualquier elemento ajeno al recinto monumental para la celebración del FESTIVAL queda sujeto a las siguientes reglas generales:

Primera.- No se podrá emplear en los recintos o espacios arqueológicos, con ocasión del FESTIVAL instalación, infraestructura, elemento o medio alguno que incidan en la conservación del patrimonio arqueológico o del recinto monumental, salvo autorización expresa del Consorcio.

Segunda.- No se utilizarán infraestructuras, medios o elementos que impidan la visión de las estructuras arqueológicas del escenario u otras zonas del Teatro, salvo autorización excepcional, en caso de resultar imprescindible para la celebración de una obra o la prestación de un servicio, y siempre que no exista solución alternativa.

Tercera.- No se podrá realizar publicidad, ni instalar elemento alguno que la contenga, en el interior de los recintos monumentales, incluyendo la mención a marcas comerciales, salvo las autorizadas para patronos, patrocinadores y colaboradores de la 64 Edición del Festival en la publicidad corporativa de esta edición. En ningún caso, la publicidad corporativa del Festival se ubicará en el

entorno visual de los restos arqueológicos (escena del Teatro Romano y frente del Templo de Diana).

Cuarta.- La instalación de cualquier elemento autorizado se realizará bajo supervisión del personal acreditado por el CONSORCIO, quedando obligados los trabajadores y técnicos del FESTIVAL a cumplir estrictamente las instrucciones que aquellos les impartan por razón de protección del patrimonio o cumplimiento del convenio.

Quinta.- Con carácter general, las labores de montaje se realizarán fuera del horario público de visita al monumento, salvo autorización basada en circunstancias justificadas. En todo caso, el montaje y desmontaje se realizará conforme al programa de trabajo aprobado por ambas instituciones.

Sexta.- Queda prohibida la circulación de vehículos por todo el recinto monumental, excepto aquellos autorizados expresamente.

6.- Plan de Trabajo.

PENTACION y, en su caso, el PATRONATO, deberán presentar con suficiente antelación al inicio del FESTIVAL un INFORME O PLAN GENERAL DE TRABAJO en el que se detalle:

- 1.- Relación todos los elementos, medios o infraestructuras que se pretendan montar con carácter permanente en los espacios monumentales o en cualquiera de sus dependencias, para cualquiera de las actividades principales o accesorias, con los planos de ubicación necesarios y planos técnicos de las infraestructuras.
- 2.- Propuesta de necesidades, horario e itinerarios de acceso de vehículos, en su caso.
- 3.- Propuesta de organización y horario de montaje y desmontaje, acompañada de los correspondientes cronogramas, cuadros de planificación horaria y responsables.
- 4.- Propuesta de itinerarios o zonas de paso para el público, para las distintas actividades.
- 5.- Propuesta de organización de los servicios de vigilancia, con explicación de las tareas a realizar y personal a emplear en cada servicio.

Igualmente, PENTACION deberá presentar con suficiente antelación al inicio de cada representación, el PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO correspondiente a cada obra en el que se detalle:

- 1.- Memoria o Informe de cada obra, con una relación completa de la escenografía, elementos, medios o infraestructuras que se pretendan montar o ejecutar en las representaciones de cada obra en los espacios

monumentales o en cualquiera de sus dependencias, con carácter general; acompañada de los correspondientes planos.

- 2.- Propuesta de organización y horario de montaje y desmontaje, acompañada de los correspondientes cronogramas y hojas de planificación.
- 3.- Propuesta de necesidades, horario e itinerarios de acceso de vehículos, en su caso.
- 4.- Indicación de decibelios si se utilizan medios técnicos para audio o música.

El plan general y los planes específicos de trabajo deberán ser autorizados por el Coordinador de Conservación del Consorcio por razón de protección de los espacios monumentales. Con independencia del Plan de Trabajo, un representante del consorcio deberá estar presente en el primer ensayo que se realice de la obra en el Teatro Romano al objeto de formular las observaciones procedentes por razón de conservación del monumento. El Consorcio comunicará las objeciones que tenga a los planes de trabajo u observaciones procedentes de los ensayos a PENTACION al objeto de que pueda subsanar las mismas o, adoptar las medidas alternativas necesarias consensuadas con el CONSORCIO.

Se entiende prohibido cualquier elemento o acto no contemplado en el presente convenio o en el correspondiente plan de trabajo autorizado. En caso de surgir la necesidad de un acto o elemento no contemplado inicialmente, el FESTIVAL deberá comunicárselo al CONSORCIO para que esta entidad resuelva.

7.- Publicidad de la colaboración del Consorcio. PENTACION debe incorporar, de forma visible y destacada, en todos los medios que utilice para la difusión del acto, sean en formato papel, a través de Internet, o cualquier otro soporte, una leyenda que publicite la colaboración del CONSORCIO, mediante inserción de su logotipo oficial. De aparecer junto con otras entidades colaboradoras, el CONSORCIO deberá aparecer de forma destacada, nunca en tamaño inferior al resto de entidades colaboradoras y patrocinadoras. Por su parte, el CONSORCIO difundirá la celebración del FESTIVAL en sus canales de comunicación (Web, Foro, Mecenaz, etc.).

8.- Aforo y acceso del público y personal de servicios. Se establecen un aforo máximo permitido de 3.050 asistentes a las representaciones del FESTIVAL en el graderío del Teatro, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Orchestra: 250
- Cavea Ima y Media: 2.050
- Cavea Summa: 500
- Palcos: 250

El acceso al recinto del público se realizará por la puerta principal. La Salida por puerta principal y por puerta lateral. El acceso de protocolo y autoridades, por puerta lateral.

El acceso y salida del personal de servicios contratados y proveedores se realizará por la puerta lateral dentro de los horarios autorizados. El personal de organización podrá acceder por la puerta principal en horario de visita al monumento siempre que esté previamente acreditado.

PENTACIÓN dispondrá las medidas necesarias para que el acceso y la estancia del público en los recintos, con ocasión de actos del FESTIVAL, se realicen de forma ordenada, impidiendo el acceso del público a las zonas de los recintos que no sean objeto de cesión, de acuerdo con el CONSORCIO. En todo caso, el acceso y salida del público deberá hacerse dentro de los horarios convenidos para cada actividad.

PENTACION colaborará con el CONSORCIO en el cumplimiento de las siguientes obligaciones en cuanto al control de acceso, itinerarios y aforo:

- Facilitar al CONSORCIO el número de asistentes a cada representación o actividad del Festival celebrada en el Teatro romano, para fines estadísticos.
- Impedir el acceso o permanencia en el recinto o espacio autorizado de un número de personas superior al máximo autorizado.
- Impedir el acceso o permanencia en el recinto o espacio autorizado de personas en horarios no autorizados.

9.- Coordinación de otros usos. El CONSORCIO no podrá autorizar, en las fechas y horarios de celebración, montaje y desmontaje del FESTIVAL, establecidos en la cláusula tercera, otros usos en los espacios cedidos y horarios autorizados, salvo que expresamente exista conformidad de PENTACION. Por su parte, PENTACION no podrá autorizar o consentir en los recintos monumentales ningún uso de terceros que no este expresamente autorizado por el CONSORCIO.

10.- Cumplimiento de las normas de visita. PENTACION se compromete a fomentar el cumplimiento de las normas de visita a los monumentos por todos los asistentes al FESTIVAL, incluyendo oficial, personal de organización, técnicos, invitados o personal de servicios y de montaje.

A tal efecto, facilitará a todo el personal que intervenga una copia de las normas de visita según modelo facilitado por el Consorcio y que se une como en anexo a este convenio, encomendando al servicio de vigilancia el cumplimiento

de las normas de visita en unión de los vigilantes que adscriba el CONSORCIO durante los horarios de visita al monumento, debiendo aquellos cumplir en todo caso las instrucciones que impartan los vigilantes del CONSORCIO.

En particular, en la presente edición se reforzarán las medidas referentes al cumplimiento de las siguientes normas:

- Prohibición de fumar por razón de conservación del monumento. Sólo se permitirá en las zonas que expresamente se habiliten de común acuerdo por ambas entidad para los trabajadores y para el público.

- Prohibición de arrojar cualquier deshecho al recinto o depositar en cualquier espacio monumental o del recinto, envoltorios, botellas u otros elementos que dañen la imagen del recinto monumental. A tal efecto, se entregará a todos aquellos trabajadores que presten servicios para el FESTIVAL, directamente o a través de terceros, un ejemplar de las normas de visita. Igualmente, se instalará un cartel anunciador de las normas de visita en las entradas de los recintos a utilizar.

- Se autoriza excepcionalmente comer dentro del recinto en zonas habilitadas al efecto, durante los montajes de larga duración.



11.- Acreditación. El PATRONATO deberá facilitar al CONSORCIO, con antelación a la fecha de inicio del FESTIVAL, un listado de todas las personas físicas y jurídicas que formen parte del equipo de organización, montaje o servicios, los cuales deberán portar durante su estancia en el recinto, una acreditación o medio similar elaborada por el PATRONATO en modelo remitido al CONSORCIO con antelación. El PATRONATO facilitará al CONSORCIO acreditaciones para que el personal del CONSORCIO que específicamente se designe disponga de libre acceso a los espacios cedidos durante los horarios de actividad del FESTIVAL, con la leyenda "CONSORCIO".

12.- Funciones de inspección del Consorcio. El personal del CONSORCIO que esta entidad disponga podrá inspeccionar libremente los actos autorizados por razón de conservación del monumento, supervisar los servicios de montaje y vigilancia, pudiendo acordar la suspensión de aquellos actos que pongan en peligro la conservación del monumento o incumplan gravemente las condiciones establecidas en este convenio.

13.- Protocolo: El FESTIVAL, concederá los siguientes descuentos en la venta de entradas:

* Socios del PROGRAMA MECENAS un descuento del 10% en la adquisición de entradas.

* Trabajadores del CONSORCIO, un descuento de un 25% en la adquisición de entradas.

* Miembros del programa EMERITOS DEL PATRIMONIO, un descuento de un 25% en la adquisición de entradas.

13.- Merchandising. PENTACIÓN no podrá realizar, directamente o a través de terceros, actividad alguna de venta de artículos o productos de cualquier género, excluidos los servicios complementarios de hostelería autorizados, en el interior de los recintos, pero podrá vender productos de merchandising correspondientes al FESTIVAL a través de la Tienda del CONSORCIO en las condiciones que ambas partes convengan y que se recogerán en anexo al presente convenio.

14.- Servicios de hostelería y restauración: Se autorizan, por parte del Consorcio el establecimiento de los siguientes servicios de hostelería y restauración: dos barras en la calzada que bordea el Teatro – en las zonas habituales -, una terraza en la cubierta de los camerinos y servicio de catering en el Peristilo los días de estreno, y un servicio de vino de honor en zona de jardín y otro de catering el día 5 de julio.

El servicio de catering y de vino de honor se ajustará estrictamente a las normas de uso de los espacios monumentales establecidas por el Consorcio.

En cuanto a las barras y la terraza de los camerinos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- No se podrá iniciar el montaje de las infraestructuras sin acordarse previamente entre las partes firmantes de este convenio en anexo al mismo todos los elementos a montar, sus características y ubicación.

2.- Se prohíbe la introducción o instalación de cualquier elemento publicitario. Las referencias a marcas comerciales en las infraestructuras deberán ser tapadas con materiales adecuados. No se podrán hacer fiestas o eventos patrocinados por marcas comerciales.

3.- El horario de apertura debe coincidir con el de los espectáculos del Festival, si bien se autoriza que la terraza pueda permanecer abierta al menos una hora desde la finalización de la obra. En todo caso, no podrá superar el horario máximo legal autorizado por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para las terrazas.

4.- No se permitirá el acceso de público en general que no haya adquirido las entradas para la representación antes de la finalización de las representaciones. El público en general sólo podrá acceder a las zonas habilitadas para la terraza y aseos, quedando prohibido su acceso a otras zonas del recinto. La empresa concesionaria de la terraza adoptará las medidas necesarias al efecto.

5.- El público que acuda a la terraza deberá permanecer dentro de las zonas habilitadas para la misma y cumplir las normas de estancia en el monumento.

6.- No se permite ningún tipo de música.

7.- Sólo se podrán servir comida preparada fuera del recinto en las barras de servicio, no en la terraza. En ningún caso se permite cocinar dentro del recinto.

8.- El Consorcio queda facultado para aplicar medidas correctoras y/o expulsar del recinto a todas aquellas personas que incumplan las presentes condiciones. El personal de la terraza y de las barras deberá atender las instrucciones que imparta el personal del Consorcio por razón de cumplimiento de este convenio o de protección del monumento.

Igualmente, se autorizan, sin coste adicional al contemplado en este acuerdo, los servicios de catering y de vino de honor incluidos en este convenio.

Cuarta.- Contratos con terceros. Los contratos celebrados por el CONSORCIO o PENTACION, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Quinta.- Vigencia. El presente convenio se establece por el tiempo necesario para la celebración de la 64 edición del FESTIVAL, pudiendo extender su vigencia, por acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2018, para la realización que en extensión de las actividades programadas puedan ser acordadas por las partes intervinientes en el mismo.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.



Jesús Cimarro Olabari

PENTACION
ESPECTÁCULOS
Pza. de la Cebada, 2
28005 Madrid
Telfs. 91 523 97 90 - Fax: 91 523 25 60
pentacion@pentacion.es / www.pentacion.com
C.I.F. 28274877



Félix Palma García